



CEEAC

La Comisión

ECCAS

Libreville **01 JUN 2025**

CONVOCATORIA DE CANDIDATURAS

La Comunidad Económica de los Estados de África Central (CEEAC), creada en octubre de 1983, cuenta actualmente con once (11) Estados miembros, a saber, Angola, Burundi, Camerún, República Centroafricana, Congo, República Democrática del Congo, Gabón, Guinea Ecuatorial, Ruanda, Santo Tomé y Príncipe, y Chad.

Las funciones de la CEEAC se definen en el artículo 4 del capítulo II del Tratado, que dispone que el objetivo de la Comunidad es promover y reforzar la cooperación armoniosa y el desarrollo equilibrado y autosostenible en los ámbitos de la actividad económica y social, en particular en los ámbitos de la industria, los transportes y las comunicaciones. la energía, la agricultura, los recursos naturales, el comercio, las aduanas, los asuntos monetarios y financieros, los recursos humanos, el turismo, la educación, el desarrollo, la cultura, la ciencia y la tecnología, y el movimiento de personas con miras a lograr la autosuficiencia colectiva, elevar el nivel de vida de las personas, aumentar y mantener la estabilidad económica, fortalecer las estrechas relaciones pacíficas entre los Estados Miembros y contribuir al progreso y al desarrollo del continente africano".

La Comisión de la CEEAC ha sido creada en septiembre de 2020 y está compuesta por los Departamentos y Estructuras adscritos.

Mediante Decisión N°09/CEEAC/CCEG/XXVI/24 de 18 de octubre de 2024, se creó una Secretaría General en el seno de la Comisión de la CEEAC.

La función principal de la Secretaría General es asistir a la Comisión da CEEAC en el cumplimiento de sus misiones y en la coordinación de las estructuras de apoyo.

La Secretaría General es una estructura adscrita a la Comisión. Está bajo la autoridad de un Secretario(a) General.

Asimismo, mediante la **Decisión N°10/CEEAC/CCEG/XXVI/24 del 18 de octubre de 2024**, se creó una Oficina del Consejero(a) Jurídico(a) como estructura adscrita a la Comisión en sustitución de la Dirección de Asuntos Jurídicos.

La Oficina del Consejero(a) Jurídico(a) se encarga de prestar asistencia jurídica centralizada y unificada a la Comisión y a otros Órganos, Instituciones y Mecanismos de la Comunidad, contribuir a la codificación y al desarrollo progresivo del Derecho comunitario, defender los intereses de la



Comunidad en los procedimientos judiciales y proteger el patrimonio material e inmaterial de la Comunidad y ejercer funciones de depositario.

La Oficina del Consejero(a) Jurídico(a) depende del Consejero(a) Jurídico(a) de la Comunidad.

En el marco de la aplicación de las decisiones antes mencionadas, está previsto contratar a un Secretario(a) General y a un Consejero Jurídico de la Comunidad.

En consecuencia, se señala a la atención de los nacionales de los Estados miembros de la CEEAC que los puestos de Secretario(a) General y Asesor Jurídico de la Comunidad se cubrirán en la sede de la CEEAC en Libreville (República Gabonesa) por un período de cinco (5) años, no renovables.

Cada candidato(a) deberá cumplir los siguientes requisitos:

- Ser nacional de uno de los Estados miembros de la CEEAC, se recomienda encarecidamente a las mujeres que presenten solicitudes.
- No haber reivindicado en el pasado una nacionalidad diferente en el marco de una candidatura a un puesto de trabajo en la CEEAC.;
- Ser de buen carácter moral;
- Estar en posesión de las cualificaciones profesionales correspondientes al perfil laboral del anexo.

Las solicitudes completas, tal como se detallan en el perfil del puesto, deben enviarse por correo electrónico a más tardar **5202 NUN O E** a la siguiente dirección de correo electrónico: ressources.humaines@ceeac-eccas.org.

El Presidente de la Comisión


Embañador Gilberto da Piedade VERISSIMO

